

**ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA:** MARIA FATIMA SANTAMARIA MICOLTA**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 38.553.295**CONTRATO No.:** PS-073-2025

**OBJETO:** El contratista de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLE a prestar los servicios profesionales especializados, brindando soporte jurídico en la estructuración y desarrollo de los procesos contractuales y demás aspectos jurídicos que requiera el instituto.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$32.500.000.**FECHA DE INICIO:** 15 AGOSTO 2025**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DICIEMBRE 2025**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 14 -2025 de 02 ENERO 2025**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. 2025-202 de 15 AGOSTO 2025**SUPERVISOR:** LUIS ENRIQUE GARZON TAQUEZ – Secretario General.

A los treinta y un (31) días del mes de DICIEMBRE de 2025, se reunieron las siguientes personas: El señor LUIS ENRIQUE GARZON TAQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.180, en su calidad de supervisor y Secretario General, quien actúa en nombre y representación del Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, y la señora MARIA FATIMA SANTAMARIA MICOLTA, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.553.295, obrando como contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia de:

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual, garantizando la seguridad de la información y ciberseguridad, al no evidenciar ninguna dificultad y logrando satisfacer la necesidad certificada por el área de Talento Humano de la prestación de los bienes y servicios al Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato de bienes y servicios en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082/15).
- Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó que las partes cumplieron a cabalidad con sus obligaciones pactadas en relación con los bienes y servicios requeridos y a los roles asignados en relación con la seguridad de la información y ciberseguridad.
- Que las partes aceptan que se deberá remitir al área de talento humano la evaluación del proveedor del bien o servicio contratado.



**CIERRE DEL EXPEDIENTE – CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL Y  
JURÍDICA**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

El Supervisor,

**LUIS ENRIQUE GARZON TAQUEZ**

Secretario General

El Contratista

**MARIA FATIMA SANTAMARIA  
MICOLTA.**

C.C. No. 38. 553.295